

JUNTOS LEVANTEMOS LINARES

Pasos a seguir para la obtención del subsidio habitacional

- 1 Solicitud de Ficha de Catastro de la Dirección de Obras.
Solicitud de Certificado de Vivienda Inhabitable Dirección de Obras.
Retiro de Certificado de Vivienda Inhabitable Dirección de Obras.
- 2 Inscripción en Registro de Damnificados de la Oficina de Vivienda.
- 3 Buscar EGIS (Entidad de Gestión Inmobiliaria Social) y Contratista.
EGIS elabora el Proyecto de Vivienda.
- 4 Ingreso de proyecto de vivienda a Dirección de Obras.
Otorgamiento de permiso de Edificación por Dirección de Obras.
- 5 EGIS ingresa el Proyecto y Permiso de Edificación al SERVIU.
- 6 SERVIU otorga Cartola de Subsidio Habitacional.

Programa de reconstrucción Comuna de Linares

¿Quiénes pueden postular?

- Familias damnificadas que cuenten con certificado de inhabilitación indicando a qué título ocupaba la vivienda siniestrada (arrendatario, propietario u otro tipo de ocupación) otorgado por la Dirección de Obras, y con la ficha de inscripción en registro de damnificados (oficina de vivienda).
- El postulante o su cónyuge deberán ser propietarios de una sola vivienda.
- No se exigirá ahorro previo.
- Si es propietario deberá presentar título de dominio.
- Si es la vivienda obtenida a través del MINVU sufrió daños, podrá optar nuevamente

Llamado especial FSV (Urbano - Rural)

- Proyectos de construcción: En nuevos terrenos, en sitio propio y construcción colectiva. Adquisición de Vivienda Construida.
- Las postulaciones se realizarán a través de EGIS que cuenten con convenio marco reciente en el MINVU.
Estas entidades prestarán servicios sin costos para los beneficiarios.
- La construcción deberá ser ejecutada a través de contratista inscrito en los registros SERVIU.
- Período de postulación desde el 12 de abril hasta el 15 de diciembre de 2010.
- Deberá presentar ficha de protección social.
- Monto de Subsidio 380 UF. Además podrán optar al subsidio de localización y equipamiento cuando corresponda.

LLAMADO ESPECIAL DS 40 (Urbano- Rural)

- Destinado a financiar parte de la adquisición o construcción en sitio propio de una vivienda económica.
- El beneficiario tendrá la opción de solicitar un crédito hipotecario.
- Viviendas de hasta 1000 UF, obtendrán un subsidio de 220 UF.

Obtendrán un subsidio decreciente de 199 UF a 100 UF, dependiendo del precio de la vivienda.

- Período de postulación 12 de abril al 30 de junio de 2010
- Inscripción directa en el SERVIU

LLAMADO ESPECIAL PPPF DS 255

- Subsidio destinado a Reparar Viviendas
- Se trabaja con Prestadores de Asistencia Técnica
- El Proyecto debe contar con Aprobación del Postulante.
- Contratistas inscritos en los Registros de SERVIU.
- Ser propietario de la Vivienda Dañada Postulante o su Cónyuge
- Podrán Postular aún cuando hayan sido beneficiados con un subsidio del mismo título.